

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2024-00119-00

AUTO #1004

Santiago de Cali, mayo nueve (9) del año dos mil veinticuatro (2024).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO instaurado por EDDINSON LAZO RENGIFO contra LILIANA RODRIGUEZ DUQUE, a través de apoderado judicial como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

- 1.-Debe allegarse el registro civil de matrimonio contraído por los señores EDDISON LAZO RENGIFO y LILIANA RODRIGUEZ DUQUE, ya que es un acto que se encuentra sujeto a registro de acuerdo al Decreto 1260 de 1970 con el fin de probar legalmente que el mismo existe.
- 2.- Aclararse el poder allegado, teniendo en cuenta para ello la notaría donde se realice el registro del matrimonio correspondiente.
- 3.- Aclarar lo indicado en el hecho primero de la demanda, teniendo en cuenta para ello la notaría donde se realice el registro del matrimonio correspondiente.
- 4.-No se indica cuál fue el último domicilio común de los cónyuges. (Art. 28 numeral 2 de C.G.P.).
- 5.-Aclarar la pretensión primera de la demanda, teniendo en cuenta para ello la notaría donde se realice el registro del matrimonio correspondiente.
- 6.-Aclarar lo indicado en la pretensión tercera, teniendo en cuenta para ello que no se acredita que existan hijos menores de edad.
- 7.-Aclarar las normas citadas en el acápite de “FUNDAMENTOS DE DERECHO”, teniendo en cuenta que se trata de un proceso contencioso de divorcio y lo dispuesto para ello de acuerdo al C.G.P.
- 8.-No acreditó con la demanda el envío físico de la demanda con sus anexos a la demandada de conformidad con la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se tiene conocimiento de su residencia.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.
- 2.-TENGASE al Dr. ISABELINO FORY GOMEZ, identificado con la T.P. #158.674 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante en forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ